

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 6 de Diciembre).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Orden circular.

Con objeto de saber el número de Escuelas públicas que están instaladas en los edificios de los Pósitos municipales, se servirá usted remitir á esta Subsecretaría en el plazo de quince días una relación de los Ayuntamientos de esa provincia que tengan las Escuelas en dichos locales y el número y clase de las mismas.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sres. Inspectores de primera enseñanza de las provincias del Reino.

(Gaceta del día 4 de Diciembre.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 del vigente Reglamento de Minería se hace saber que en los días

del 12 al 20 del corriente mes se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura el reconocimiento y demarcación de la mina de cobre titulada «Mistral», núm. 2.009, del término municipal de Cervera de Río-Pisuerga y cuyo interesado es Don Pedro Alban.

Palencia 4 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Serra y Ovejero, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — Encabezamiento. — En la villa de Cervera de Río-Pisuerga á doce de Septiembre de mil novecientos ocho, el Señor Don Luís Amado y Reygondand y Villebardet, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado á instancia de Don Pedro Antonio Marquina Barrera, mayor de treinta años, casado, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Chantada, de donde es vecino, representado por el Procurador Don Eugenio Márcos y defendido por el Letrado Don Braulio Mancebo, contra Don José Benito Pétit y Alonso, Procurador de los Tribunales y vecino de esta villa de Cervera, declarado en rebeldía, so-

bre reclamación de mil quinientas ocho pesetas é intereses.

Parte dispositiva. — FALLO. — Que debo resolver y resuelvo siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, previo el mando gubernativo en forma de la Presidencia de la Audiencia Territorial preciso para el apremio contra las fianzas embargadas y con el valor de las mismas pagar á Don Pedro Antonio Marquina la cantidad de mil quinientas ocho pesetas; intereses legales desde el día del requerimiento de pago y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento total de este fallo.

Así por esta sentencia que de no solicitarse por el actor dentro del término de quinto día se notifique personalmente al deudor, será notificada á éste en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luís Amado.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original obrante en los referidos autos; y con el fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos que se expresan en el artículo citado, expido el presente que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á veintiseis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Licenciado Francisco Serra.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luís Amado.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS PALENCIA-SANTANDER.

Nombrado por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos Jefe de la Sección de Palencia-Santander, con fecha de ayer me he posesionado de dicho cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Patronales que administran Pósitos, esperando de su celo han de cumplimentar con la mayor exactitud cuantos servicios tengan relación con la buena marcha de tan benéficos Establecimientos y de esta manera me librarán de emplear medidas de rigor de las que me sería muy sensible tener que usar por faltas y descuidos en asuntos de tanta importancia como son todos los que á Pósitos se refieren.

Palencia 5 de Diciembre de 1908.—El Jefe de la Sección, Gonzalo Miguel del Corral.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1908.

Día 1.º de Julio, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Vallejo García y con asistencia de cinco Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó fijar al público por término de quince días las cuentas municipales de 1907, para oír reclamaciones y después de resueltas las presentadas pasen á la Junta municipal á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Días 5 y 12.

No se celebraron las sesiones ordinarias por falta de Sres. Concejales para acordar.

Día 15, en segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Manuel Vallejo García, con asistencia de cuatro Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó aprobar los apéndices al amillaramiento para 1909, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos durante su exposición al público por el término legal.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del año corriente, acordando remitirlos al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó cesara en el cargo de Auxiliar de Secretaría D. Gregorio Sánchez Gutiérrez, en razón á que al Secretario no le hace falta, mediante á que despacha al día todos los asuntos, entendiéndose que el sueldo que se le asignó de dos pesetas diarias es perjudicar al presupuesto municipal y que hace falta para otras atenciones más sagradas, como son el socorrer á los pobres transeuntes y de la localidad; requiriéndole para que cese en su cargo y deje de correr á su nombre el material de oficinas, estando á cargo del Secretario propietario D. Pedro Gómez Fombellida.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García, con asistencia de siete Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se hizo saber habían sido aprobados los apéndices al amillaramiento para 1909 y la Corporación quedó enterada.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1907 y se acordó remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia como está mandado.

Se acordó dar cuenta de la vacante de Alguacil de este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra á los efectos que están mandados en disposiciones vigentes, haciéndole saber que el sueldo de dicho empleado es de 477 pesetas anuales.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García, con asistencia de ocho Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado á D. Manuel Vallejo García para conducir los mozos del actual reemplazo el día 1.º de Agosto próximo á la Caja de Reclutamiento de Palencia, abonándole los gastos del viaje del capítulo correspondiente de quintas.

Se acordó que una de las tres llaves de la Caja de fondos municipales se haga cargo de ella el Regidor Interventor conforme dispone el artículo 159 de la ley Municipal.

Día 2 de Agosto.

No se celebró por falta de Señores Concejales para acordar.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Manuel Vallejo García, con asistencia de seis Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

En seguida fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 1.437'21.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García, con asistencia de siete Concejales.

Se dió comienzo por la lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 10 de los corrientes, haciendo saber la incapacidad para los cargos de Teniente Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, D. Angel González Monge, como apoderado de D.ª Florentina Illera y tener interés directo en la defensa de los de ésta, en perjuicio de los de la Corporación municipal.

Se acordó anunciar la custodia de viñas en el año actual, dando de término tres días para que lo soliciten onantos lo deseen, siendo tres los que han de ser agraciados, dándoles de sueldo lo que está consignado en el presupuesto municipal.

Día 20, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Vallejo García, con asistencia de ocho Concejales.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto proveer la vacante de primer Teniente Alcalde, por haber decretado el Sr. Gobernador civil la incapacidad del que actualmente la desempeña.

D. Angel González Monge pidió la palabra y concedida que le fué dijo: protesto de la convocatoria de esta sesión, así como de su celebración, por cuanto que no puede tratarse de mi sustituto como Teniente Alcalde en virtud de que lo sigo siendo á pesar de haber sido acordada mi incapacidad por el Sr. Gobernador civil, toda vez que dicho acuerdo no es ejecutivo ó no puede causar efecto según lo dispuesto por el artículo 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, mientras no se termine el plazo de quince días que la misma disposición me concede para apelar de la expresada resolución para ante el Ministerio de la Gobernación, ó mientras, una vez interpuesto dicho recurso, no se haya resuelto, y como quiera que el término de quince días para interponer mentado recurso no empezó á contarse hasta el día 18 del actual, día siguiente al en que se me notificó, me hallo dentro del periodo de apelación y por tanto en pleno uso de mis derechos como primer Teniente Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, considerando por consiguiente esta sesión como ilegal y fuera de las atribuciones de este Ayuntamiento para tratar de este asunto, así como

también al Sr. Alcalde por infringir tanto éste como la Corporación lo que dispone el citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y manifiesto que si se lleva á cabo mi destitución y el nombramiento de primer Teniente Alcalde en cualquier otro Concejales, lo pondré en conocimiento de los Tribunales ordinarios para que proceda á lo que haya lugar por el delito de usurpación de atribuciones que se comete en esta sesión.

Los Sres. Concejales D. Bernardo González García, D. Manuel González Campo y D. Waldo Cuesta García dijeron se adherían en todo á lo manifestado por D. Angel González Monge en su protesta hecha anteriormente.

El Sr. Presidente manifestó que cumpliendo las órdenes del Sr. Gobernador civil procedía nombrar el primer Teniente Alcalde á que hace referencia la resolución de 10 de los corrientes, en virtud de que dicho cargo no puede quedar vacante.

Los Sres. Concejales D. Pedro de la Hoz Rojo, D. Segundo de la Hoz Campo, D. Eduardo del Campo Cuesta y D. Tomás Gallego Abia se adherieron en un todo á lo manifestado por el Sr. Presidente, evitando así responsabilidades que pudiera hacerles cargo el art. 18) de la ley Municipal, caso 2.º y 3.º, y por tanto procede hacer el nombramiento de primer Teniente Alcalde conforme al art. 52 de la citada ley Municipal en el Concejales que haya obtenido mayor número de votos; y resultando que el que obtuvo mayor número es D. Pedro de la Hoz Rojo, acuerdan nombrarle primer Teniente Alcalde, entrando desde luego en sus funciones como tal y cesando en el cargo D. Angel González Monge.

Los Sres. Concejales D. Angel González Monge, D. Manuel González Campo y D. Bernardo González García protestan del nombramiento de D. Pedro de la Hoz Rojo como primer Teniente Alcalde, por considerarle ilegal.

Días 23 y 30.

No se celebraron las sesiones por no reunirse número suficiente de Señores Concejales para acordar.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Don Agustín Blas García, Alcalde constitucional de Dueñas.

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan los diez, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las diez á once de su mañana, bajo mi presidencia, se celebrará la subasta del arbitrio del Madero público para el año de 1909, bajo el tipo de 1.800 pesetas, y el acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento. El acuerdo y pliego de condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se haya producido reclama-

ción alguna, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio hasta el día de la subasta. Los licitadores constituirán previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, ó sean 90 pesetas, y el que resulte rematante presentará la fianza definitiva por el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate, que deberá ingresar en arcas municipales en cuatro plazos iguales, correspondientes á los días 5 y 6 de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, siendo D. Matías de Medina Rosales el Letrado designado para el bastanteo de los poderes. No serán admitidos como licitadores los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones, á las que deberán acompañarse el resguardo del depósito y la cédula personal, se presentarán en pliegos cerrados durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., bien enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público, se compromete á aceptarla por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Dueñas 3 de Diciembre de 1908.— Agustín Blas.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuaria que ha de servir de base para la recaudación y administración de la misma en el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes que les forman puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean asistirles dentro de dicho plazo; advirtiéndoles que pasado aquél no será atendida ninguna de las que se presenten.

Dueñas 25 de Noviembre de 1908.— El Alcalde, Agustín Blas.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los fines reglamentarios.

Mantinos 4 de Diciembre de 1908.— El Alcalde, Angel Rodríguez.

Anuncios particulares.

Justino Prieto Camino, hijo de Francisco Prieto, natural de Herrín de Campos, desapareció de la casa paterna el día 1.º del corriente. Señales particulares: viste pantalón y chaleco de pana color tierra y americana de paño azul oscuro, botas negras y boina negra, estatura regular, de 28 años de edad.

Imprenta de la Casa de Expósitos Hospicio Provincial.

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.	
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.								
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
12	D. Restituto Ducl Gómez . . .	Avila.....	23	Marzo.....	1884	24	1	7	»	1	7	»	1	7	»	Gobierno de Madrid.	»	
13	Isauro Domínguez y Fernández.	Orense.....	24	Noviembre..	1884	23	1	4	3	1	4	3	1	4	3	Idem.....	»	
14	Francisco Cossi y Heredia..	Cádiz.....	10	Octubre....	1880	28	1	1	24	1	1	24	1	1	24	Idem.....	»	
15	Julio Pellicer López..	Córdoba....	6	Diciembre..	1872	35	1	1	18	1	1	18	6	10	»	Idem.....	»	
16	Abelardo Ramírez Angel..	Valencia....	19	Septiembre..	1885	23	1	1	18	1	1	18	1	9	4	Idem.....	»	
17	Rogelio Montejo Leonor..	Santander...	4	Octubre....	1881	27	»	9	14	»	9	14	»	9	14	Idem.....	»	
»	Nicasio de Ara y Calzadilla.	Canarias....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Estación sanitaria de Santa Cruz Tenerife.....	Sin clasificar por falta de hoja de servicios.	
»	Antonio Pestana y Rodríguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Santa Cruz de la Palma.....	Idem.	
<i>Cesantes.</i>																		
1	D. Blas Sánchez Acón..	Zaragoza....	4	Febrero....	1858	50	19	6	19	19	6	19	19	6	19	Estación sanitaria de Barcelona.....	»	
2	Juan Miranda Romero..	Canarias....	10	Noviembre..	1849	58	14	6	24	14	6	24	16	5	23	Idem de Las Palmas.	»	
3	Gaspar Crespo Villar..	Santander...	6	Enero.....	1847	61	10	3	19	10	3	19	18	»	27	Idem de Bilbao.....	»	
4	Atanasio Porras Alonso..	Burgos.....	2	Mayo.....	1861	47	7	11	14	7	11	14	7	11	14	Gobierno de Madrid.	»	
5	Enrique González Perales..	Almería.....	21	Febrero....	1875	33	1	9	21	1	9	21	1	9	21	Estación sanitaria de Barcelona.....	»	
6	Enrique de Vilallonga y Genovart.	Tarragona...	25	Mayo.....	1881	27	1	7	15	1	7	15	1	7	15	Idem de Tarragona.	»	
7	Enrique Pérez Díaz..	Madrid.....	8	Agosto.....	1867	41	1	6	14	1	6	14	1	6	14	Ministerio.....	»	
8	Cándido Fernández Martínez.	Coruña.....	11	Octubre....	1881	27	1	4	14	1	4	14	1	4	14	Gobierno de Madrid.	»	
9	Juan Julio Alcoba y Díaz..	Sevilla.....	5	Agosto.....	1867	41	1	2	19	1	2	19	1	2	19	Estación sanitaria de Huelva.....	»	
<i>AUXILIARES, CON 750 PESETAS. Activos.</i>																		
1	D. Florentino de la Macera y Sereix.	Alicante....	14	Marzo.....	1861	47	4	10	»	18	1	21	18	1	21	Estación sanitaria de Alicante.....	En comisión.—1.250 pesetas.	
2	Pedro Hevia Menéndez..	Oviedo.....	23	Octubre....	1875	33	5	4	20	5	4	20	10	10	29	Idem de Avilés.....	»	

Madrid 10 de Noviembre de 1908.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Escalafón general definitivo del personal subalterno de la Administración civil, activo y cesante, dependiente de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Octubre próximo pasado.

Porteros, Conserjes, Ordenanzas y Mozos.		CON 3.500 PESETAS.		<i>Activo.</i>														
1	D. Nicolás Badillo Pinto..	Salamanca...	9	Septiembre..	1858	50	7	9	21	21	11	3	21	11	3	Ministerio.....	»	
CON 3.000 PESETAS. <i>Activos.</i>																		
1	D. Pedro Jaray Villafranca..	Zaragoza....	29	Junio.....	1854	54	5	9	»	14	10	»	14	10	»	Ministerio.....	»	
2	Juan Vázquez Castro..	Lugo.....	29	Agosto.....	1845	63	4	9	8	27	9	25	34	4	21	Idem.....	»	
3	Servando de Paz Martínez.	Valladolid...	23	Octubre....	1848	60	1	1	17	19	8	»	19	8	»	Idem.....	»	
CON 2.500 PESETAS. <i>Activos.</i>																		
1	D. Celadonio Crespo Bravo..	Madrid.....	3	Marzo.....	1864	44	5	9	»	7	10	22	13	2	17	Ministerio.....	»	
2	Ramón Grela y Pereira..	Coruña.....	17	Octubre....	1842	66	4	8	20	31	11	26	31	11	26	Idem.....	»	
3	Benigno Tallón Chabrán..	Ciudad Real.	1	Idem.....	1865	43	3	11	26	14	8	17	14	8	17	Idem.....	»	
4	Eusebio Perona y Moya..	Cuenca.....	5	Marzo.....	1849	59	1	1	19	33	11	12	33	11	12	Idem.....	»	
CON 2.000 PESETAS. <i>Activos.</i>																		
1	D. Vicente González Rodríguez.	Lugo.....	30	Octubre....	1857	51	9	3	10	24	»	9	24	»	9	Gobierno de Madrid.	»	
2	Manuel Rey Sánchez..	Orense.....	14	Febrero....	1842	66	4	8	20	25	8	28	31	4	15	Ministerio.....	»	
3	Fabián Aguado Nieto..	Valladolid...	20	Enero.....	1868	40	3	11	»	10	11	20	10	11	20	Idem.....	»	
4	Daniel Gesto Fernández..	Lugo.....	4	Mayo.....	1844	64	1	1	17	17	10	11	17	10	11	Idem.....	»	
CON 1.500 PESETAS. <i>Activos.</i>																		
1	D. Marcelino Alvarez Menéndez.	Oviedo.....	18	Noviembre..	1874	33	4	8	29	4	9	8	4	9	8	Ministerio.....	En comisión.—2.000 pesetas.	
2	José Moya Godinos..	Málaga.....	17	Octubre....	1860	48	11	»	27	12	8	»	12	8	»	Idem.....	»	

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
3	D. Andrés Seoane Gesta.	Coruña.....	9	Enero.....	1845	63	9	3	6	9	3	6	9	3	6	Ministerio.....	
4	Manuel Benito Calvo.	Soria.....	25	Marzo.....	1845	63	9	3	12	8	25	12	8	25	Idem.....		
5	Manuel Román Zárate.	Burgos.....	25	Diciembre...	1870	37	4	10	13	3	12	13	3	12	Instituto de Sueroterapia.....		
6	Pedro Alvarez Lombo.	León.....	24	Mayo.....	1869	39	4	8	20	9	4	14	9	4	14	Ministerio.....	
7	Deogracias Ayuso Sánchez.	Guadalajara.	24	Marzo.....	1861	47	4	8	20	7	11	23	7	11	23	Idem.....	
8	Bonifacio Cañada y Cañada.	Valencia.....	5	Junio.....	1845	63	4	1	5	11	7	27	11	7	27	Barcelona.....	
9	Vicente Pastor Monzó.	Idem.....	2	Idem.....	1865	43	3	11	23	3	11	23	13	9	18	Ministerio.....	
10	Vicente Muñoz é Hidalgo.	Cuenca.....	19	Abril.....	1850	58	2	4	21	4	4	27	2	4	27	Gobierno de Madrid.	
11	Francisco Salas y Engericos	Toledo.....	21	Agosto.....	1875	33	2	1	11	7	3	12	7	3	12	Ministerio.....	
12	Emilio Sánchez Frutos.	Madrid.....	25	Abril.....	1850	58	1	1	19	31	11	31	11	11	Idem.....		
13	Urbano Prieto y Prieto.	Avila.....	16	Julio.....	1856	52	1	1	16	1	1	16	22	6	28	Idem.....	
14	José Fernández García.	Madrid.....	27	Noviembre..	1856	51	1	1	16	1	1	16	10	6	26	Idem.....	
15	Eulogio Carballeira Sesane.	Lugo.....	11	Marzo.....	1877	31	1	1	24	1	1	24	3	8	8	Escuela de Policía de Madrid.....	
16	Enrique Baquero Juliá.	Zaragoza....	12	Julio.....	1877	31	1	7	26	7	26	7	26	7	26	Estación sanitaria de Mahón.....	
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Bautista Catalá Jorge.	Valencia.....	14	Septiembre..	1849	59	4	4	25	15	1	15	20	10	13	Lazareto de Mahón.	
CON 1.250 PESETAS. Activos.																	
1	D. Luis Casar Acebo.	Santander....	8	Agosto.....	1854	54	14	1	14	21	9	24	21	10	12	Lazareto de Pedrosa	En comisión.—2.000 pesetas.
2	Felipe Leiva Caballero.	Cuenca.....	26	Mayo.....	1852	56	20	1	13	20	1	13	20	1	13	Ministerio.....	
3	José Juárez y Hernández.	Toledo.....	4	Febrero.....	1860	48	18	10	20	12	20	12	20	12	20	Idem.....	
4	Francisco García Méndez.	Madrid.....	7	Septiembre..	1872	36	13	5	11	13	5	11	13	5	11	Idem.....	
5	Antonio Barco Pérez.	Idem.....	2	Mayo.....	1856	52	12	4	12	4	12	4	12	4	12	Idem.....	
6	Enrique López de Carrión.	Idem.....	12	Noviembre..	1871	36	8	10	8	10	9	2	10	2	10	Lazareto de Gando.	
7	Antonio Pérez Aguilera.	Málaga.....	20	Octubre.....	1861	47	8	2	23	5	9	23	5	9	23	Ministerio.....	
8	Jerónimo Huertas Carreño.	Madrid.....	30	Septiembre..	1847	61	6	1	18	23	9	4	23	9	4	Idem.....	
9	Balbino Abad Durán.	Guadalajara.	31	Marzo.....	1866	42	5	10	22	5	10	22	5	10	22	Idem.....	
10	Manuel González Riesco.	Oviedo.....	12	Enero.....	1853	55	5	9	12	5	9	12	5	9	12	Idem.....	
11	Estéban Martín Tembleque y Jiménez.	Toledo.....	26	Diciembre..	1869	38	4	8	20	8	7	18	8	7	18	Idem.....	
12	Mariano Porras Valera.	Málaga.....	13	Noviembre..	1874	33	4	8	20	4	8	20	10	3	4	Idem.....	
13	Hilario Rodríguez Sánchez.	Badajoz.....	14	Enero.....	1859	49	4	8	19	4	8	19	6	20	Idem.....		
14	Santiago Casado Benito.	Segovia.....	30	Diciembre..	1855	52	4	5	24	4	5	24	4	5	24	Instituto de Sueroterapia.....	
15	Juan Camacho.	Albacete....	17	Noviembre..	1852	55	2	9	5	6	5	25	8	4	1	Ministerio.....	
16	Atanasio Mora y Arrieta.	Toledo.....	2	Mayo.....	1844	64	2	6	18	21	25	21	25	25	Idem.....		
17	Justo Cotarelo Boán.	Lugo.....	20	Diciembre..	1854	53	2	1	5	2	1	5	2	3	11	Idem.....	
18	Antonio Molina y Moreno.	Madrid.....	3	Enero.....	1885	23	1	3	3	1	3	3	1	3	3	Idem.....	
19	Norberto Llano y Fernández.	Oviedo.....	6	Junio.....	1858	50	1	1	18	1	1	18	18	3	27	Gobierno de Madrid.	
20	Juan Arias Abeledo.	Lugo.....	25	Noviembre..	1850	57	1	1	17	20	10	22	20	10	22	Ministerio.....	
21	Julio Portillo Bolonio.	Toledo.....	20	Diciembre..	1864	43	1	1	17	19	10	16	19	10	16	Idem.....	
<i>Cesante.</i>																	
1	D. Nicolás Ramírez Pozo.	Madrid.....	10	Septiembre..	1860	48	5	8	5	5	8	5	5	8	5	Gobierno de Madrid.	
CON 1.000 PESETAS. Activos.																	
1	D. José Anselmo Serrato Gavilán.	Málaga.....	21	Abril.....	1867	41	1	1	18	1	5	18	1	5	18	Gobierno de Madrid.	En comisión.—1.250 pesetas.
2	Francisco Calvo España.	Coruña.....	3	Junio.....	1852	56	18	8	18	8	18	8	18	8	18	Ministerio.....	
3	Gerardo Fernández Martínez.	Oviedo.....	12	Marzo.....	1865	43	17	2	27	17	2	27	17	2	27	Gobierno de Madrid.	
4	José del Valle y García.	Jaen.....	12	Idem.....	1845	63	14	9	21	14	9	21	14	9	21	Ministerio.....	
5	Tomás Prieto Vivas.	León.....	2	Junio.....	1862	46	14	7	21	14	7	21	15	9	24	Idem.....	
6	Arturo Zacarías.	Madrid.....	1	Septiembre..	1852	56	14	5	14	5	17	7	5	Idem.....			
7	Maximino Perales Alonso.	León.....	29	Mayo.....	1857	51	14	1	27	14	27	14	27	14	27	Idem.....	
8	Eustaquio Rodríguez.	Valladolid..	2	Noviembre..	1864	43	13	7	3	13	7	3	13	7	3	Idem.....	
9	Marcelino Puerta Martín.	Segovia.....	26	Abril.....	1872	36	9	4	13	9	4	13	9	4	13	Idem.....	
10	José Barral.	Coruña.....	4	Idem.....	1854	54	8	1	8	1	8	1	8	1	8	Idem.....	
11	Cipriano Pineño Pérez.	Ciudad Real.	26	Septiembre..	1861	47	7	7	16	7	7	16	7	7	16	Idem.....	
12	Román Martín Jiménez.	Segovia.....	18	Noviembre..	1873	34	4	10	6	9	29	6	9	29	Idem.....		
13	Faustino Saldaña.	Soria.....	7	Octubre.....	1882	26	4	9	7	4	9	7	4	9	7	Ministerio.....	
14	Francisco Horcajada.	Cuenca.....	29	Enero.....	1865	43	4	8	29	4	8	29	4	8	29	Idem.....	
15	Gerardo Clavo Cordero.	Avila.....	3	Octubre.....	1866	42	4	8	26	4	8	26	4	8	26	Idem.....	
16	Vicente Benavent Salcedo.	Valencia.....	31	Mayo.....	1861	47	4	8	16	4	8	16	4	8	16	Idem.....	
17	Gerardo García Iglesias.	Salamanca..	24	Enero.....	1870	38	4	2	4	4	2	4	8	6	2	Delegación Gobierno Gran Canaria.....	
18	Felipe García Matute.	Valladolid..	5	Febrero.....	1869	39	4	1	9	4	1	9	7	2	23	Canarias.....	
19	Pedro García Delgado y Pardo	Toledo.....	19	Octubre.....	1874	34	3	11	20	3	11	20	3	11	20	Gobierno de Madrid.	
20	Benito Rubal López.	Lugo.....	20	Abril.....	1844	64	3	8	3	3	8	3	3	8	3	Ministerio.....	
21	Nicolás Hernández Vidal.	Zamora.....	21	Noviembre..	1873	34	3	7	3	7	3	7	3	7	Idem.....		
22	Bautista Rodríguez García.	Lugo.....	15	Agosto.....	1878	30	3	7	3	7	3	7	3	7	Idem.....		